


LA PLATA, 28 DIC 2012



**VISTO** el expediente N° 2943-502/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Fernando Adrián STANCADO, presentó su renuncia, el 12 de julio de 2012, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 1695/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra contemplada en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que consecuentemente se solicitó se designe, a partir del 12 de julio de 2012, para desempeñar el cargo mencionado en el exordio de este decreto, a Cristina TEJO;

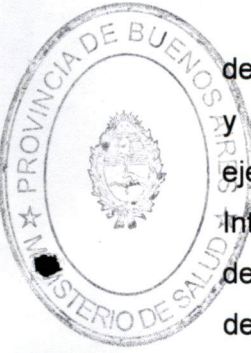
Que la solicitud a la que se hace referencia precedentemente se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que dicha medida se propicia a partir del 12 de julio de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

*W*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Que consecuentemente, la profesional de referencia reservará, a partir del 12 de julio de 2012, el cargo que posee como Asistente Social de Hospital "A" –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por Resolución N° 4507/06, se le asignaron las funciones interinas de Jefe de Unidad Internación o Consulta Asistencia Social – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, las que deberán ser limitadas;


Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

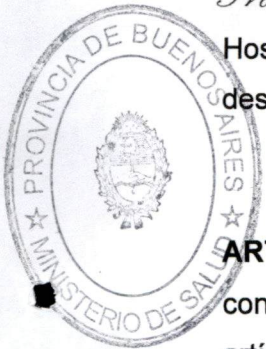
**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del 12 de julio de 2012, la renuncia presentada por Fernando Adrián STANCADO (D.N.I. 21.444.387 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 350.526), como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de




*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

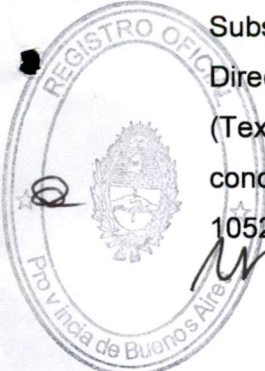
Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 1695/05.



**ARTÍCULO 2°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 12 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Cristina TEJO (D.N.I. 13.931.226 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 240.437), con funciones interinas de Jefe de Unidad Internación o Consulta Asistencia Social – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del citado establecimiento, asignadas por el artículo 2° de la Resolución N° 4507/06, las que deberán ser limitadas a partir de la fecha precitada.



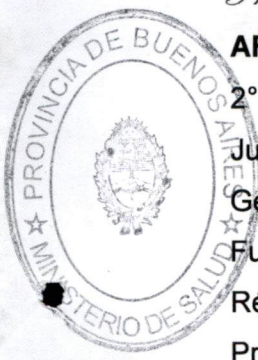
**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



**ARTÍCULO 4°.** Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 12 de julio de 2012, Cristina TEJO (D.N.I. 13.931.226 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 240.437), reserva el cargo que posee como Asistente Social de Hospital "A" –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

*Poder Ejecutivo*


*Provincia de Buenos Aires*




**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 104 Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín – Programa: 0017 – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

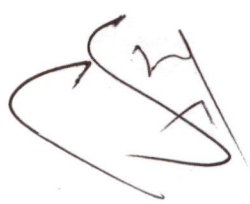
**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



**DECRETO N° 1714**



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

